



## ¿Palabras vanas? Nobleza y conflictos de honor en Valencia durante el reinado de Martín I (1396-1410)

*Empty words? Nobility and honor conflicts in the city of Valencia during the reign of Martin I (1396-1410)*

Luis GALÁN CAMPOS

**Author:**

Luis Galán Campos

Personal Investigador en Formación (PIF). Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Universidad de Valencia (Valencia, Spain)

[luis.galan@uv.es](mailto:luis.galan@uv.es)

<https://orcid.org/0000-0002-2000-2199>

**Date of reception:** 27/07/22

**Date of acceptance:** 01/03/23

**Citation:**

Galán Campos, L. (2023). ¿Palabras vanas? Nobleza y conflictos de honor en Valencia durante el reinado de Martín I (1396-1410). *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, (24), 91-116. <https://doi.org/10.14198/medieval.23230>

**Funding:**

Este trabajo forma parte del proyecto de investigación "Mercados, instituciones e integración económica en el Mediterráneo occidental (siglos XIII-XVI)" PID2021-128038NB-I00 (MCI/AEI/FEDER, UE).

© 2023 Luis Galán Campos

**Licence:** This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License (CC BY 4.0).



**RESUMEN:**

El honor era un elemento central de la cultura de la nobleza europea de la baja edad media, ya que en él se apoyaba en buena medida su discurso como clase dirigente y porqué daba forma a las relaciones que mantenían entre ellos y con el resto de los elementos de la sociedad. La necesidad de salvaguardar el honor era uno de los motores de los conflictos de la nobleza, puesto que no solo se convertía en algo que los enemigos buscaban destruir en las guerras privadas, sino que incluso marcaba la vía para resolver las disputas: por las armas. En este artículo exploraremos el papel que tenía la defensa del honor en los conflictos de la nobleza valenciana entre finales del siglo XIV y principios del siglo XV. Un periodo marcado por la lucha de los bandos entre las familias de los Centelles y de los Vilaragut y de los Soler, la cual tuvo una marcada importancia en la evolución del reino de Valencia y la Corona de Aragón, puesto que fue determinante para la explicar la llegada al trono de los Trastámara en 1412. Primero, definiremos en qué consistía el honor para la nobleza valenciana de finales del siglo XIV, el cual coincidía con los ideales de la caballería. En segundo lugar, analizaremos las diferentes maneras de vulnerar el honor, desde palabras injuriantes y desafíos públicos hasta gestos simbólicos. En tercer

lugar, examinaremos las formas de conducir los conflictos de honor, principalmente por la vía del combate singular, pero también el papel que jugaron los bandos en la resolución de estas desavenencias y el peso que tuvieron los conflictos de honor en las guerras privadas de las élites políticas de la ciudad y del reino de Valencia. Por último, investigaremos la actuación de la monarquía aragonesa en los conflictos de honor. La administración real potenció las ceremonias y duelos caballerescos para evitar las manifestaciones más violentas de la guerra privada dado que, aunque no era la única causa de la guerra privada, las exigencias del honor eran determinantes para la forma y el desarrollo de los conflictos nobiliarios.

**PALABRAS CLAVE:** Honor; nobleza; caballería; guerra privada; violencia; bandos; venganza; letras de batalla.

#### **ABSTRACT:**

Honour was a key piece in the culture of European nobility during the Late Middle Ages because it largely sustained their discourse as the ruling class and because it shaped relationships among noblemen and between them and the rest of society. The need to safeguard honour was a propeller for the noble conflicts since during feuds not only it became something that foe tried to destroy but also it established the way to arrange the disputes: by weapons. In this paper we will explore the role that the defence of honour had in the conflicts among Valencian noblemen between the end of the 14<sup>th</sup> century and the beginning of the 15<sup>th</sup> century. A period marked by the intense feud between the families of the Centelles and the families of the Vilaragut and of the Soler, which had major repercussions in the evolution of the Kingdom of Valencia and the Crown of Aragon for it was crucial for the enthronement of the House of Trastámara in 1412. First, we will define what honour revolved around for Valencian nobility towards the end of the 14<sup>th</sup> century, which related to the ideals of chivalry. Secondly, we will analyse the different ways to vulnerate honour from slander words and public defiance to symbolical gestures. Thirdly, we will examine they ways to conduct honour conflicts, to a large extent by the way of duel, but also the role played by factions in the resolution of those disputes and the actual part that honour conflicts had in the private wars of the political elites of the city and kingdom of Valencia. Lastly, we will investigate the action of the Aragonese Monarchy in the conflicts of honour. Aragonese royal administration encouraged chivalric ceremonies and duels to evade the most vicious manifestations of the noble feuds because, even if it was not their single cause, the requirements of honour were determinant for the shaping and the development of the noble conflicts.

**KEYWORDS:** Honour; nobility; chivalry; feud; violence; factions; vengeance; letters of defiance.

## 1. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

El honor era una parte esencial de la identidad, del ideario y del comportamiento de la nobleza occidental en la baja edad media, la cual los aristócratas se preocupaban de preservar o incluso agrandar (Firnhaber Baker, 2020, pp. 258-259; Gauvard y Zorzi, 2015). Este honor se relacionaba directamente con los cánones de la caballería, ya que su forma de vida y su manera de representarse estaban modelados por la actividad guerrera y un estricto código de conducta militar (Dacosta Martínez, 2016, pp. 299-313; Lafuente Gómez, 2016, pp. 177-180). Así bien, era primordial que fueran percibidos como los mejores y más aptos para el gobierno y la defensa del territorio e incluso espiritualmente superiores (Rucquoi, 2010, pp. 313-315). Debido a ello, las armas y el combate eran medios insustituibles para salvaguardar el honor cuando este era atacado. (Claussen, 2020, pp. 153-167; Kaeuper, 1999, pp. 129-149 y pp. 169-176; Keen, 1986, pp. 162-172).

Los avances historiográficos de las últimas décadas han profundizado en las causas de la violencia nobiliaria y los agentes implicados, así como en la estructura y el desarrollo de los conflictos. En primer lugar, se ha matizado la idea, propuesta por la historiografía francesa de los años 1970, de una “crisis sistémica” durante la baja edad media que habría afectado, en buena medida, a la nobleza; con lo cual se explicaría el incremento de la conflictividad que muestran las fuentes de este período (Bois, 2001, pp. 82-9; Duby, 1999, pp. 303-312 y 405-429). Por el contrario, estudios como el de F. Buylaert en Flandes (2012) o de J. Morsel en Franconia (1988), entre otros, demuestran que la “crisis” y la caída de las rentas no fue un fenómeno global y que muchas aristocracias regionales fueron capaces de superar las adversidades y de encontrar nuevas fuentes de ingresos.

De manera idéntica, en términos de poder político, el fortalecimiento de las monarquías y de las instituciones públicas no implicaron que la nobleza se viera apartada del poder, sino que, antes bien, se integró en las estructuras administrativas y militares de los emergentes estados (Kaminsky, 2002; Morsel, 2008, pp. 333-351; Pollastri, 2020; Zmora, 2020, pp. 224-225).

En segundo lugar, numerosos estudios se han ocupado del fenómeno de la guerra privada y de la violencia nobiliaria a través de casos y observatorios diversos. Especialmente, a partir de los trabajos pioneros sobre esta temática del francés J. Heers, que se centraron en las estructuras de parentesco (1978) y las facciones urbanas (1981) en las ciudades del centro y del norte de Italia. Podemos citar, sin ánimo de ser exhaustivos, las contribuciones sobre este mismo observatorio de T. Dean (1997 y 2007). O, más concretamente, sobre el ducado de Milán de M. Gentile (2007,

---

1 Abreviaturas: AMV (Archivo Municipal de Valencia); APPV (Archivo del Corpus Christi de Valencia); art. (artículo); ARV (Archivo del reino de Valencia); BNE (Biblioteca Nacional de España); C. (Cancillería real); f. (folio); reg. (registro); MR (Mestre Racional); Ms. (manuscrito), Rialc (Repertorio informatizzato dell'antica letteratura catalana de la Universidad de Nápoles).

2020). O de los casos de Franconia (Morsel, 2015; Zmora, 1997 y 2007), o de Marsella (Smail, 1997, 2007 y 2015), entre otros.

Si ponemos la mirada en la península ibérica, las aportaciones de A. Mackay (1991) y de Ladero Quesada (1993) sobre las ciudades castellanas bajomedievales abrieron la puerta a numerosos estudios de caso de la Corona de Castilla; como, por ejemplo, del País Vasco (Fernández de Larrea Rojas, 2009; Díaz de Durana Ortiz de Orbina, 1999 y 2011), Sevilla (Carriazo Rubio, 2021; Martín Vera, 2015), Salamanca (Monsalvo Antón, 2009), Galicia (Carrasco Cifuentes, 2021), Córdoba (Quintanilla Raso, 2003) o León (Quintanilla Raso, 2010). Sin contar los grandes avances en el conocimiento de las estructuras de parentesco y de solidaridad y la organización de la violencia entre la gran nobleza castellana gracias a las contribuciones de esta última autora (Quintanilla Raso, 2010) y de I. Beceiro Pita (1995 y 1998-1999).

Para el reino de Navarra, hemos de referirnos necesariamente al trabajo de E. Ramírez Vaquero (1999) sobre la guerra entre beaumonteses y agramonteses. Respecto a la Corona de Aragón, hemos de destacar las aportaciones de M. Lafuente Gómez para el reino de Aragón (2021) y, de manera especial, de F. Sabaté sobre las redes de solidaridad y la conflictividad urbana en las ciudades del Principado de Cataluña (Sabaté Curull, 1995).

Más específicamente, en el caso del reino de Valencia, en el que vamos a centrar este artículo, podemos resaltar las investigaciones sobre los gobiernos municipales y las oligarquías urbanas llevadas a cabo por R. Narbona Vizcaino (1992, 1995, 2015, 2018 y 2021), para Valencia, y por J.A. Barrio Barrio para Orihuela (1993, 1998 y 1999). Estas contribuciones desarrollan el concepto de “patriciado urbano” para analizar las élites sociopolíticas urbanas, su comportamiento en las instituciones y sus estructuras de poder informal, sustentadas por los “bandos”. Por otro lado, la guerra privada, sobre todo de la nobleza, es el tema principal de los trabajos de V. Royo Pérez (2021), de C. López Rodríguez (2005) y de S. Ponsoda López de Atalaya y J. L. Soler Millá (2009-2010), que se centran en el sur del reino.

## 2. PLANTEAMIENTO INICIAL Y OBJETIVOS

El objetivo principal de este artículo es constatar hasta qué punto el honor y la necesidad de defender el honor propio y familiar eran importantes en el inicio, el desarrollo o la resolución de los conflictos de la nobleza del reino de Valencia entre finales del siglo XIV y principios del siglo XV. La idea de que el honor era una pieza clave de la conflictividad nobiliaria, no solo como motor de la guerra (Dean, 1997, pp. 4-5; López Rodríguez, 2005, pp. 185-189; Zmora, 2011, pp. 47-59 y 2020) sino también una vía para lograr la pacificación de los contendientes (Morsel, 2015; Wettlaufer, 2015) cuenta, como vemos, con un amplio respaldo bibliográfico.

Nos centraremos, fundamentalmente, en el periodo que va de 1396 a 1410 y que coincide con el reinado de Martín I (1396-1410).<sup>2</sup> En esta cronología se desarrolla la última fase, y la más violenta, de la guerra de bandos que tuvo lugar en la ciudad y reino de Valencia entre las familias de los Centelles, por un lado, y de los Vilaragut, Soler y Cervelló, por otro, y sus respectivos aliados. Entre los cuales se encontraban un número considerable de familias de la nobleza y del patriciado urbano de Valencia y de Játiva.

Este conflicto se inicia hacia 1369, por una disputa en torno a la sucesión del obispado valentino y la primera fase se alargó hasta 1378 cuando intervino el rey Pedro IV (1336-1387), para que se firmara la paz y los bandos rivales resolvieran sus diferencias en un torneo en Barcelona (Carreres Zacarés, 1930, pp. 20-24; Costa Paretas, 1970; Narbona Vizcaíno, 2015, pp. 774-776). Sin embargo, se trató de un cierre en falso ya que se reabrió en 1396, tras una serie de desafíos y escaramuzas, bajo el liderazgo del noble Gilabert de Centelles, por un lado, y del caballero Jaume de Soler y los nobles Pere de Vilaragut y Pere de Cervelló, por otro.

Esta fase se caracterizó por la intensidad de la violencia y la impotencia de la monarquía para poner fin a las hostilidades. Por lo que, tras la muerte del rey Martín en 1410, y la consiguiente crisis sucesoria, que devino en una guerra civil en la que cada facción apoyó a un candidato al trono. Hasta que finalmente logró imponerse Fernando I (1412-1416), de la Casa de Trastámara, apoyado por los Centelles (Carreres Zacarés, 1930; Narbona Vizcaino, 2015, pp. 779-788 y 2018, pp. 441-444; Sabaté Curull, 2013, pp. 98-115).

Por consiguiente, en las páginas que siguen, trataremos de dar respuesta a las siguientes cuestiones. Primeramente, trataremos de definir en qué consistía el honor o *fama* para la nobleza valenciana de finales del Trescientos. Seguidamente, intentaremos delimitar las maneras o las actuaciones determinadas a vulnerar el honor del adversario. En tercer lugar, señalaremos los diferentes medios que existían para defender y restaurar la honra cuando había sido atacada. Y, para acabar, trataremos de dilucidar si era posible defenderse de una afrenta al honor sin necesidad de recurrir a la violencia.

### 3. EL HONOR, ¿UNA CUESTIÓN SOLO DE CABALLEROS?

El principal y primer reto al que nos enfrentamos es poder definir algo abstracto como es el honor. Fundamentalmente, porque términos como “honor” o “fama” es-

---

2 La elección de esta cronología concreta se basa, fundamentalmente, en que se trata de una fase bien definida de la guerra de bandos en el reino de Valencia de finales del Trescientos. Además de la importancia de este conflicto para el desarrollo político e institucional de la Corona de Aragón. Por otra parte, no podemos pretender llevar a cabo un estudio global de la violencia nobiliaria a lo largo de toda la edad media debido al gran número y heterogeneidad de las fuentes y el volumen de trabajo necesario, que sobrepasarían todos los límites de una publicación de estas características.

conden un amplio espectro de situaciones, contenidos y sensibilidades; que además pueden variar en función de parámetros como el lugar, la época, la clase social o la cultura. Por este motivo, para dar con una definición genérica del “honor” es indispensable recurrir a las propuestas de la antropología y la etnografía.

De este modo, podemos ver que, según la definición más extendida, se entiende el honor como una construcción cultural que corresponde al comportamiento que en cada sociedad o comunidad se considera aceptable (Herzfeld, 1980; Lindisfarne, 1998; Stewart, 2015, p. 183). Esto significa que no hay unos rasgos de lo “honorable” (o del comportamiento honorable, mejor dicho) compartidos universalmente.

Con todo, sí que se pueden señalar una serie de pautas más o menos generales en lo que se refiere a cómo se gestionaba la “defensa del honor”. Ante todo, la investigación antropológica pone de manifiesto que la salvaguarda del honor cobra una especial importancia en las sociedades donde los medios del estado no se han desarrollado o son insuficientes. Por lo que, con la excepción de los ambientes marginales, esta necesidad de mantener la honra se habría extinguido en Europa y América del Norte a principios del siglo XX (Fabian, 1983).

En segundo lugar, diferentes autores han advertido que la necesidad de “defender el honor” puede ser diferente según el género o la posición social. Así, C. Stewart (2015, p. 182) afirma que en las sociedades preindustriales la preocupación por la honra era exclusiva de la nobleza.

En tercer lugar, observamos que existe una relación ambivalente entre violencia y honor. Aunque el recurso de la violencia sea imprescindible para salvaguardar la honra, en los conflictos entre varones, los excesos son socialmente condenados. Por lo que se produce una fuerte codificación y ritualización de la violencia que puede perpetuarse en un ciclo indefinido (Jamous, 2005, pp. 167-178). Esta “ritualización” de la venganza, por otra parte, se atestigua en algunos de los casos mencionados. Notablemente en los estudios sobre la conflictividad en las ciudades del centro y del norte de Italia. Dado que el sentido profundo de la venganza era restaurar el equilibrio tras haberse producido una ofensa (Dean, 1997, p. 3-4).

A pesar de que estos parámetros los podemos considerar como universales de uno u otro modo, es necesario que los confrontemos con las evidencias que nos dan las fuentes. Para el caso del reino de Valencia en la baja edad media podemos destacar singularmente la utilidad de tres tipos de fuentes: la ley foral y la literatura, donde hallamos la exposición teórica de lo que es un comportamiento honorable; las actas y correspondencia de los consejos municipales, que recogen los problemas de orden público; y, por último, y de manera muy notable, las fuentes judiciales, como los *llibres de clams*, los procesos y los libros de multas del Justicia Criminal de Valencia, que incluyen querellas ante insultos y ofensas; debido a que hubo una tendencia creciente desde finales de la edad media a judicializar este tipo de desavenencias, al menos entre los grupos populares (Thompson, 1983, pp. 504-506).

La primera observación que debemos hacer es que, contrariamente a lo que aseguraba Stewart (2015, p. 182), que el honor era un monopolio de la aristocracia, en realidad era transversal a todos los grupos sociales. Puesto que la sociedad bajomedieval, en sus términos más básicos puede definirse como una “sociedad de honor”, en la cual la sociabilidad de cada individuo dependía de su respetabilidad y este carácter honorable dependía de su “estado” (*estat* o *estament* en la documentación valenciana). Es decir, la categoría social que ha de visibilizarse externamente mediante el vestido, la exhibición de insignias, palabras o gestos, pero que no era exclusiva de la nobleza (Kaminsky, 1993, p. 690).

El “honor”, en las fuentes tardomedievales, tanto para los grupos subalternos como para los privilegiados, se identifica con la *fama* y la *reputació* que la mayoría de las veces aparecen detalladas de forma negativa. Es decir, que el hombre o la mujer honorables eran aquellos que no caían en comportamientos vergonzosos o vicios degradantes. Nos detendremos brevemente en la cuestión del honor de los grupos populares, a partir de lo cual podremos hacer algunas precisiones en lo referente a la nobleza valenciana.

Los Fueros de Valencia, a modo de ilustración, exigían un comportamiento honorable en aquellos que desempeñaran un oficio o una función pública como la de testigo judicial. Estos obligaban a ser de *bona fama e vida* (buena fama y vida) para poder ser testigo en un juicio,<sup>3</sup> o trabajar de carcelero,<sup>4</sup> notario de un tribunal real o municipal,<sup>5</sup> o de corredor público.<sup>6</sup> Más concretamente, la ley exigía que los carceleros estuvieran “*sens alcuna sospita de mal*”, o sea, sin sospecha de haber hecho mal alguno. Asimismo, los corredores públicos no habían de ser “*persona difamada de alcun crim o públich adultre o concubinari ne alcunes vils persones*”, lo que viene a significar que no habían de ser viles (categoría ciertamente vaga), ni estar acusados de ningún crimen ni habían de ser públicamente adúlteros o concubinarios.

Esto se ve aún más claramente con los insultos, que eran, y son, una poderosa herramienta para señalar los vicios y las conductas inapropiadas. El uso del insulto a través de las fuentes judiciales en el mismo periodo del presente estudio ha sido examinado por G. López Juan (2019). De este notable trabajo se desprende que los agravios dirigidos a hombres más frecuentes eran, en este orden, traidor, cornudo, ladrón, *fotut* (jodido, haciendo referencia a recibir sexo anal) y la comparación con un animal, principalmente con un perro (López Juan, 2019, p. 99).

Dicho de otra forma, se consideraba censurable que un hombre fuera poco viril o pobre o que incurriera en comportamientos deshonorosos, como la pasividad sexual o el robo, que, además, eran tipos delictivos. Los vituperios, en consecuencia,

3 Furs, Libro 1º, rúbrica III, art. 105.

4 Furs, Libro 9º, rúbrica XXVIII, art. 18.

5 Furs, Libro 4º, rúbrica IX, art. 26.

6 Cortes de 1403, fuero 119. Sine rubrica.

se situaban en no pocas ocasiones entre una frontera muy porosa entre el simple exabrupto y las auténticas difamaciones susceptibles incluso de ser judicializadas (Schwerhoff, 2013, p. 35).

#### 4. LA NOBLEZA VALENCIANA Y EL HONOR CABALLERESCO

La nobleza valenciana de finales del siglo XIV no era un grupo homogéneo. Antes bien, esta se dividía en tres categorías: la de los barones o nobles, la de los caballeros y la de los donceles o generosos. Además, existían muchas diferencias, tanto en lo que respecta al patrimonio, al reconocimiento o la influencia política de los individuos y de las familias; como en lo que respecta a sus afinidades o sus alianzas (López Rodríguez, 2008, pp. 61-65 y pp. 90-95). No obstante, el hecho de que se reunieran en un solo estamento en las Cortes (el brazo militar) así como la cultura caballeresca eran poderosos elementos de cohesión (López Rodríguez, 2008, pp. 62-63).

¿Podemos inferir que el concepto de honor de la nobleza estaba esculpido por los valores de la literatura y de los tratados de caballería? Hemos de responder afirmativamente. Porque, si bien esta cuestión (la influencia real de la literatura en el comportamiento de los nobles) ha sido debatida ampliamente, la investigación más reciente pone de manifiesto un diálogo fecundo entre literatura y usos sociales (Aurell, 2019 pp. 33-35; Kaeuper, 1999, pp. 30-39; Keen, pp. 110-124 y pp. 200-218).

De manera aún más evidente, la propia literatura escrita por los nobles nos permite ver en qué consistía para ellos el “honor” y cual era su relación con los valores caballerescos. En particular, el honor es el tema principal del poema *Ço fo el mig de juliol*, escrito a finales del siglo XIV por el caballero y poeta Jaume March (ca. 1336-1410).

Esta pieza plasma la confrontación dialéctica entre dos figuras alegóricas, *Delit* (Placer) y *Honor*, que simbolizaban los vicios de los nobles y las virtudes de los caballeros respectivamente. Así pues, a *Delit*, un joven vanidoso, amante de los placeres y de la vida muelle, se contraponen *Honor*, que renuncia a las comodidades para ir en servicio de Dios y de su señor y conseguir gloria por sus hazañas militares. *Honor* denuncia que su adversario le ha robado a muchos caballeros que por su culpa ya no tendrán buena *fama* y después de muertos los “tendrá la llama” por entregarse a los placeres y olvidar al Señor.<sup>7</sup> Ya que “[...] *val mes conquerir honor d’armes a pe es a caval*”.<sup>8</sup>

La discusión acaba con la intervención del protagonista, que es el propio poeta, como juez improvisado, delante de un notario, y la expulsión de *Delit* del lugar. Jaume March sentencia que *Honor* es el vencedor de esta batalla dado que es de

7 Rialc 95.1, v.135-136.

8 Más vale conquistar el honor de las armas a pie y a caballo. Rialc 95.1, v. 142-143.



noble coraje, de un linaje muy antiguo, y ha estado siempre en las cortes de reyes, emperadores y condes, y que de nada valen las gracias terrenales si un caballero no es honorable. Aunque esto ha de costar grandes trabajos y penalidades a los jóvenes caballeros que quieren conquistarlo.<sup>9</sup>

El honor nobiliario, como vemos, se sustentaría en las proezas guerreras, las virtudes caballerescas como el sacrificio y, no menos importante, en la antigüedad del linaje. Aunque el eje central del poema es la incompatibilidad entre este honor caballeresco y las comodidades “*Car Deu no y vench per delicar, en aquest mon, màs batallar*”;<sup>10</sup> observamos también que descansaba, en buena medida, en el servicio a Dios y a la señoría, cada vez más confundida con el servicio público al rey y a la ciudad, tal y como podemos observar en el siguiente ejemplo.

A principios de octubre de 1410, la ciudad de Valencia envía su síndico a parlamentar con el caballero (y banderizo) Joan Martínez d’Eslava. A Eslava la ciudad le había prestado la galera San Tomás en abril de 1409, durante ocho meses, para ir a servir al infante Don Martín en Cerdeña. Este no solo no la había devuelto a tiempo, sino además con bastantes desperfectos, por lo que contravenía las condiciones con que se la habían entregado. Y más aún, este caballero no había cumplido con el servicio acordado a su capitán en la isla y se había marchado sin su permiso para ir a hacer el corso frente a la costa africana utilizando dicha nave.

Joan Martínez de Eslava, por su parte, se defendió diciendo que la ciudad bien debía pasar por alto todos los inconvenientes, puesto que él había cumplido diligentemente el servicio acordado en Cerdeña, como debe hacer un buen caballero y un vasallo. Y luego, aun a riesgo de su vida, para defender la Santa Fe Católica y el bien de la Cristiandad, había capturado dos naves de Berbería que se disponían a atacar Valencia, donde se hallaban cautivos 40 cristianos.

Ante las reclamaciones hechas por las autoridades urbanas y que afectaban su honor, por no cumplir con la palabra dada y eludir las obligaciones contraídas con el infante, el caballero responde que no solo había cumplido con creces su servicio, sino que además había hechos otros a la ciudad y a la Fe, por lo que los regidores podían dispensar el deterioro del navío.<sup>11</sup>

## 5. PALABRAS VANAS Y ACTOS TERRIBLES

El documento que acabamos de revisar nos permite, además, ver que el modo más asiduamente usado para vulnerar el honor de un individuo era mediante la palabra, esto es, con la acusación, el reproche o directamente con el insulto. Podemos hallar, por otra parte, muchos ejemplos de esto en las letras de batalla. Esto es en los desa-

9 Rialc 95.1, v. 300-325.

10 “Dios no vino al mundo para solazarse, sino para batallar”. Rialc 95.1 v. 197-198.

11 APPV, Protocolo de Berenguer de Caldes 26.044, 7 de octubre de 1410.

fios lanzados por un caballero a otro, cuando había recibido una ofensa, para retar a un combate al que lo había agraviado y, así, restaurar su honor.

Se puede citar el desafío lanzado por Joan, hijo bastardo del noble Berenguer de Vilaragut, al caballero, Pero Pardo de la Casta. En dicho desafío lo acusaba de haber pronunciado “*folles paraules*” (palabras desjuiciadas) contra él y le contestaba que:

“deuriets pensar huna hora o jorn qui sots ne d-on parteix vostre linatge car és notori a tot hom que vostre pare a cavat, podat, laurat e fet tot hofici de laurador. E de açò ha hòmens en la Plana de Burriana, huy vius, qui-l han vist usar de aquest acte”.<sup>12</sup>

En resumen, Joan de Vilaragut atacaba la honra de su adversario, y de su familia, asegurando que el padre de este, en vida, había trabajado cavando, labrando, podando y haciendo todo tipo de trabajos de campesino en las inmediaciones de Castellón. No sabemos si alguna vez el padre de Pero Pardo de la Casta, Aznar Pardo de la Casta (que había sido baile general y luego gobernador del reino desde 1381 hasta 1393)<sup>13</sup>, cogió los aperos de labranza, pero las intenciones del retador estaban claras.

De forma pareja, el noble Berenguer Arnau de Cervelló, unos años antes, en diciembre de 1402, había desafiado a otro noble, Pere de Montagut, porque este último lo había acusado de aprovecharse de su condición de tutor de la hermana incapacitada de su mujer, Alamanda Carròs<sup>14</sup> (la cual estuvo bajo la tutela efectiva de su cuñado entre 1398 y 1403).<sup>15</sup>

En otras ocasiones, ni siquiera se especifica el agravio recibido, quizá porque en el contexto se daba por sobrentendido, solamente se dice que se han dicho “*paraules verboses e superflues*”, es decir, las palabras vanas y superfluas, por parte del adversario, tal y como le contestaba Pere de Montagut, al ya mencionado Berenguer Arnau de Cervelló.<sup>16</sup>

Pero, además de las palabras pronunciadas de viva voz o puestas por escrito, existían una serie de gestos y actos performativos que igualmente estarían orientados a conculcar la honra del adversario. Verbigracia, el rey Martín el Humano escribió el 9 de julio de 1397 al doncel Joan Castellà para que se celebrara un combate en su presencia entre este y el caballero Bernat de Vilarig el siguiente 1 de octubre. La razón es que Vilarig se lo había suplicado, ya que el doncel le había hurtado “*certa empresa que ell portave*” (una insignia o una banda, seguramente).<sup>17</sup>

Cabe la posibilidad, no obstante, que el robo de la *empresa* y el ulterior combate –del que no tenemos noticias sobre si se celebró– formasen parte de algún juego ca-

12 BNE, Ms. 7811, f. 24v-25v. *Sine data*. Pero antes del 18 de febrero de 1407.

13 ACA, C. reg. 976, f. 100v-101r. 16 de diciembre de 1381. Fue ratificado luego por Juan I (1387-1396) al poco de subir al trono. ACA, C. reg. 1920, f. 3r-v. 16 de enero de 1387.

14 BNE, Ms. f. 2v-3r. 1 de diciembre de 1402.

15 ARV, Protocolo de Joan Saera 2854, 22 de agosto de 1403.

16 BNE, Ms. 7811, f. 4v. 8 de diciembre de 1402.

17 ACA, C. reg. 2166, f. 40v. 9 de julio de 1397.

balleresco en el que un joven que no había sido armado caballero buscase uno para retarlo y, de esta manera, conseguir ser armado y admitido entre los caballeros. Tal y como deja entrever el intercambio de desafíos entre el donzel bretón Guillaume du Chastel y el noble Pere de Cervelló, empezado en noviembre de 1400,<sup>18</sup> y que culminaría con un combate singular ante el rey Enrique III de Castilla (1390-1406), quien los citó a ambos el 15 de septiembre de 1401.<sup>19</sup>

En compañía de palabras y gestos, podemos encontrar toda una serie de desafíos que respondían a auténticas agresiones, reales o simbólicas. Lo podemos apreciar, a modo de ilustración, en el desafío lanzado por el conde de Cardona, Joan Ramon Folch, a su cuñado Alfonso de Aragón, conde de Denia, el 21 de mayo de 1408. Esto ocurría después de varios incidentes que habían empezado el noviembre anterior cuando Cardona cayó en una trampa de su cuñado.

Este, a media legua de Murviedro, le rodeó con 30 hombres armados para interrogarlo sobre su viaje y si estaba malmetiendo en la relación ya muy deteriorada entre el conde de Denia y su padre, el duque de Gandía.<sup>20</sup> El interpelado conde de Denia, por su parte, se justificó ante el desafío diciendo que por su alto linaje y estado debía llevar siempre consigo una gran compañía y que su pariente político simplemente estaba mintiendo.<sup>21</sup>

De igual modo, en un cartel público sin datar, aunque coetáneo de esta pendencia entre parientes políticos, el noble Ramon de Vilanova acusó a varios de sus enemigos, Ramon Castellà, Ot de Borja y Bernat Catalá de haber publicado carteles contra él por toda la ciudad de Valencia tras haber recibido un desafío suyo. Tamaña afrenta, había de ser respondida de la misma forma, con otro cartel, afirmaba Vilanova; quien aseguraba estar muy sorprendido porque sus calumniadores habían olvidado cómo comportarse como caballeros y “*sots la color de femenil persona*” (de manera afeminada) habían usado la pluma como si fuese una lanza.<sup>22</sup>

Para finalizar, hemos de hacer referencia a otro tipo de agresiones simbólicas que a menudo daban origen a reyertas y desafíos: la penetración en el “territorio” de los contrincantes. Provocación que podía ser entendida como un intento de socavar la autoridad que poseían sobre sus dominios señoriales o áreas de influencia.

Usualmente, la entrada de un noble o un ciudadano rico en la parte de la ciudad de Valencia donde vivían sus enemigos desembocaba en una riña por las calles entre los nobles y ciudadanos rivales. Esto se explica porque, verdaderamente, estos hombres de las élites ejercían algún tipo de autoridad sobre los vecindarios o parroquias donde residían, llamados a veces *barris* (barrios). Incluso, como se desprende de

18 BNE, Ms. 7811, f. 14r-14v. 20 de noviembre de 1400.

19 BNE, Ms. 7811, f. 23v-24r. 14 de mayo de 1401.

20 BNE, Ms. 7811, f. 140r-141v. 21 de mayo de 1408.

21 BNE, Ms. 7811, f. 142r-143r. 17 de junio de 1408.

22 BNE, Ms. 7811, f. 396r. *Sine Data*.

las actas y cartas de los jurados y del consejo general de Valencia, el gobierno de la ciudad reconocía el poderío de hombres y familias de la oligarquía sobre una parte del espacio urbano.

La invasión del territorio fue una constante en la lucha entre las facciones de los Centelles y de los Vilaragut. Así, observamos que la última noche de febrero de 1400 hubo un conato de riña por las calles y el jefe de los Centelles en aquel momento fue a pedir cuentas a uno de los jefes de la facción contraria, Jaume de Soler, a la puerta de su casa; y allí fue recibido por sus criados con piedras y macetas. Tras este incidente las autoridades urbanas decidieron expulsar de Valencia y su término a la facción de los Soler y los Vilaragut mientras que se ordenó a Gilabert de Centelles (que había recibido solo heridas menores) que no saliera de su barrio, situado alrededor de la parroquia de San Nicolás (Carreres Zacarés, 1930, pp. 137-141).

La decisión de expulsar a Jaume de Soler y sus partidarios no fue debido únicamente a este hecho de manera aislada, sino a causa de todas las reyertas callejeras anteriores. Como la que había ocurrido mes y medio antes, cuando algunos de sus escuderos se enzarzaron en una pelea en la esquina de la parroquia de San Martín (que era el *barri* de Jaume de Soler) contra algunos escuderos de Pere Suau, miembro de la facción rival; a la cual los respectivos patricios no tardaron en unirse.<sup>23</sup>

Estos “encontronazos”, como el de estos escuderos que paseaban por San Martín o el que dio lugar al incidente protagonizado por Gilabert de Centelles, después de que los miembros de la facción enemiga se toparan con un tabernero, que presumía de estar a sueldo de Centelles, los increpase (Carreres, 1930, pp. 89-90). Estos no eran actos casuales ni inocentes, sino deliberados. Incluso en contra de expresas prohibiciones por parte del rey o los jurados de Valencia. Tal y como expuso en un cartel público no fechado el noble Berenguer de Vilaragut, en qué exigía entablar batalla ante el rey contra dos jefes de la facción contraria, Eiximén Pérez d’Arenós y Ramon de Riusec (Gilabert de Centelles); que habían acudido con muchas gentes de armas a pie y a caballo a la plaza delante de su casa y habían intentado forzar esta.<sup>24</sup>

Todos estos actos, desde las agresiones verbales y simbólicas hasta las intimidaciones físicas, tenían como fin provocar al enemigo, la mayoría de las veces buscando desencadenar las hostilidades, sin salirse de los cauces previstos por la legalidad o las normas de la caballería. Pero igualmente ponían en marcha una serie de mecanismos de respuesta ensayados y codificados para salvaguardar el honor propio atacando el del provocador.

23 AMV, *Lletres Missives* g3-7, f. 238r. 14 de enero de 1400.

24 BNE, Ms. 7811, f. 93v-94r.

## 6. COMBATIR EL FUEGO CON EL FUEGO: REACCIONES ANTE LOS ATAQUES AL HONOR

Las respuestas a los ataques al honor solían ser consecuentes con la intensidad del ataque y el medio en que este se ha producido (Dean, 2007; Smail, 2015). Algo que, en suma, se puede sintetizar con la máxima de “combatir el fuego con el fuego”. Y es que, aunque el resultado final de los agravios solía ser el combate o incluso el enfrentamiento armado entre los bandos, la reacción más inmediata solía ser un contraataque usando el mismo medio, por ejemplo, respondiendo a una injuria con otro vituperio.

Ante una acusación o un insulto por escrito, el ofendido solía replicar en el mismo tono también por escrito en forma de documento notarial, una letra de desafío o un cartel público. Lo cual no solo era un acto performativo para restaurar inminente la propia fama haciendo pública la respuesta, sino que también ponía de manifiesto la relación privilegiada de las oligarquías, especialmente de la nobleza, con la escritura (Aurell, 2019, pp. 7-11).

Es por esto por lo que Joan Martínez d’Eslava se tomó la molestia de responder ante un notario, o sea, un escribano público que podía certificar la autenticidad de un documento, a las reclamaciones de la ciudad para defender su honra de caballero cristiano. Idénticamente, los requerimientos de combates presentes en las letras de batalla que a veces originaban un intercambio epistolar relativamente copioso a base de respuestas y contra respuestas.

La contestación más socorrida era la acusación al adversario de mentir y de hablar de forma inmoderada, cosa que vemos en las respuestas dadas por Pere de Montagut y el conde de Denia a sus respectivos desafíos. Igualmente, el noble Berenguer de Vilaragut esgrimió este argumento cuando fue retado por el caballero Pero Pardo de la Casta, quien previamente había rechazado combatir con su malhablado y mal posicionado hijo natural.<sup>25</sup>

La acusación de hablar de manera inmoderada cobra todo su sentido a la luz de las reglas de la caballería, que prescribían la moderación en el habla y en los actos, tal y como el consejo general de Valencia tuvo a bien recordar a Jaume de Soler en una carta fechada a 12 de agosto de 1401. Este caballero había vertido graves acusaciones contra los regidores de favorecer a sus enemigos los Centelles por lo que las autoridades municipales le exigían que se retractase. Consideraban, a su parecer, que las afirmaciones hechas eran detestables y vergonzosas en un caballero cristiano y tan sabio como él era y que, ojalá, Dios no le hubiese permitido encontrar tinta y papel para que las escribiera (Carreres Zacarés, 1930, pp. 145-146). En esta línea, situamos la denuncia hecha por Ramón de Vilanova a sus agresores como afeminados que habían olvidado los fundamentos de la caballería.

---

25 BNE, Ms. 7811, f. 26v-27r.

Estas réplicas no se alargaban hasta el infinito, sino que conducían directamente al combate. A través de las letras de batalla se buscaba, como hemos podido advertir, entablar un duelo singular, según las reglas de la caballería, delante de algún juez apto. Normalmente se elegía a un rey o príncipe, como a los monarcas de Aragón, de Castilla, Inglaterra o Navarra. También se recurrió al sultán de Granada como intentaron hacer dos nobles valencianos, Nicolau de Pròxida y Lluís Cornell, enfrentados en 1447.<sup>26</sup>

La utilización preferente de la violencia ante casi cualquier agresión tenía dos fundamentos. En primer lugar, estaba avalada por el derecho público del reino de Valencia, sustentado en los fueros y los privilegios reales (García, Edo, 2007, pp. 14 y 17-18). En segundo lugar, lo determinaban los usos colectivos de la nobleza, así como los códigos de la caballería.

Los primitivos fueros del reino de Valencia, del siglo XIII, estipulaban que para iniciar una guerra entre dos caballeros o ciudadanos o cualquier otro “*que no faça mester de ses mans*” (que no trabajara con sus manos) era necesario que el caballero desafiara públicamente a su contrincante y le diera un plazo de diez días para prepararse.<sup>27</sup> Asimismo, los combates singulares estaban profusamente regulados. Sobre todo, para asegurar que los contendientes eran iguales en todo, desde su condición física a su estamento.<sup>28</sup>

Estas leyes sobre la guerra privada permanecieron inalteradas por más de un siglo hasta las cortes celebradas por Martín I entre 1401 y 1403, en las cuales, ante los problemas que ocasionaban las guerras de bandos, se pactaron nuevos fueros. Las nuevas disposiciones condenaban fuertemente las muertes sin desafío previo.<sup>29</sup> Además, este mismo monarca, unos años antes, había endurecido las penas contra los que protagonizaran un *trenchament* o *combatiment* de *alberch*, es decir, un asalto a casa de un particular que, frecuentemente, se saldaban con pillajes, heridos e incluso muertos.<sup>30</sup>

A diferencia de la atonía del siglo y medio anterior, a lo largo del Cuatrocientos continuaron aprobándose nuevas disposiciones; en 1418,<sup>31</sup> en 1446,<sup>32</sup> en 1488,<sup>33</sup> con un privilegio dado a la ciudad de Valencia por Fernando el Católico (1479-1516) en 1501,<sup>34</sup> y dos nuevos fueros pactados en 1510.<sup>35</sup>

26 BNE, Ms. 7811, f. 342r-343r. 3 de diciembre de 1447.

27 Furs, Libro 9º, rúbrica VIII “de malfeytors”, arts. 14 y 15

28 Furs, Libro 9º, rúbrica XXII “de batalles”, arts. 1-28.

29 Furs, Libro 9º, rúbrica VIII “de malfeytors”, arts. 17 y 18.

30 En una carta a los jurados de Valencia, fechada a 27 de junio de 1398. ACA, C. reg. 2167, f. 173v-174r.

31 Furs, Libro 9º, rúbrica VIII “de malfeytors”, art. 22.

32 Furs, Libro 9º, rúbrica VIII “de malfeytors”, art. 23.

33 Furs, Libro 9º, rúbrica VIII “de malfeytors”, art. 24.

34 Privilegio extendido en Granada, a 16 de enero de 1501, AORV, f. 224v-225r.

35 Furs, Libro 9º, rúbrica VIII “de malfeytors”, arts. 26 y 27.

Este alud de nuevas regulaciones durante el siglo XV no fue una singularidad del reino de Valencia. Sino que se enmarcaba en una tendencia, común a buena parte de los territorios de Occidente durante la baja edad media, de las monarquías y gobiernos urbanos que intentaban regular y poner coto a la guerra privada.

El alud de nuevas regulaciones en el reino de Valencia durante el siglo XV no fue un caso único, sino que forma parte de la tendencia de los “poderes públicos” (bien monarquías, bien gobiernos urbanos y parlamentos) de regular e intentar poner coto a la violencia nobiliaria. Esta nueva orientación de los poderes públicos para intervenir en conflictos que hasta el momento se consideraban “privados” nació de un cambio en la concepción que se tiene de las guerras privadas o de las facciones que habían pasado a ser consideradas un peligro para el bien público (Firnhaber-Baker, 2020, pp. 256-258). Un cambio de mentalidad que ha sido demostrado por M. Gentile en el caso de las instituciones y de los discursos públicos en Lombardía (2020, pp. 285-287).

La ponderación de estos “esfuerzos” legislativos y judiciales en los diferentes territorios europeos divide a la historiografía entre los que consideran que se produjo un cambio de paradigma a finales la edad media, con el “triunfo” del estado monárquico, y los estudios que apuntan a que, a finales de la edad media, todavía existía un gran equilibrio entre el poder monárquico y los poderes señoriales. Algo que quizá podríamos atribuir, simplemente, a trayectorias divergentes según cada territorio.

Por ejemplo, tanto los trabajos sobre el caso vasco (Fernández de Larrea Rojas, 2009, pp. 99-101) como sobre Galicia (Carrasco Cifuentes, 2021) señalan la imposición de la monarquía castellana en la segunda mitad del siglo XV sobre los conflictos señoriales. Mientras que en el mismo período existiría, en palabras de T. Dean, una gran disparidad entre el control más o menos rígido de la señoría florentina y la pervivencia de la “justicia privada” en el norte y nordeste de Italia (1997, p. 7-11 y 2007). Igual que en el sudeste de Francia en el siglo XIV (Firnhaber-Baker, 2010, pp. 75-756), de Franconia (Morsel, 2015, pp. 29-30) y de buena parte del Sacro Imperio (Wettlaufer, 2015). En este último caso, podemos apreciar, que, en el siglo XV la de los poderes principescos era todavía incipiente. Y de ahí la extensión de fórmulas mixtas entre la justicia privada y la justicia institucional como los juramentos de paz o *Urfehde*.

Para el reino de Valencia, si bien las principales referencias como C. López (2005, pp. 374-378) y V. Royo (2021) concuerdan en que, durante el siglo XV, se produjeron grandes avances legislativos y de los tribunales reales sobre los poderes señoriales, esto no significa que a lo largo de esta centuria ni a principios de la siguiente se extinguieran los conflictos violentos o las guerras entre nobles, especialmente los “conflictos de honor” (C. López, 2005, pp. 155-189). Prueba de ello, son los numerosos desafíos, torneos y combates caballerescos a lo largo del Cuatrocientos.

Como hemos señalado anteriormente el sentido del honor de la nobleza y los códigos caballerescos implicaban que la guerra, y especialmente los combates caballerescos, fueran la manera principal de resolver los conflictos que tocaban la honra entre los nobles. Lo podemos corroborar, verbigracia, en la respuesta que dio a los síndicos, que la ciudad de Valencia había enviado en su búsqueda en julio de 1399, el noble Gilabert de Centelles: que el, como caballero, debía vengar la muerte de su hermano Pere y que no daría ninguna tregua ni se sometería a ninguna autoridad hasta dar muerte a su enemigo, Jaume de Soler.

A su vez, en las letras de batalla encontramos abundantes referencias al “deber” de los caballeros de tomar las armas dado que “*batala sia cosa entre cavalers que puxque és empresa nos deu dilatar*”, tal y como recordaba Berenguer Arnau de Cervelló a Pere de Montagut en su primer desafío.<sup>36</sup> Igual que el honor podía estar en juego si no se celebraba el combate acordado en el término previsto, le apremiaba amargamente Berenguer de Vilaragut a Pero Pardo de la Casta en otras de sus respuestas.<sup>37</sup>

No obstante, los duelos caballerescos no eran sino solo una fracción de las guerras privadas o de la violencia nobiliaria. Ya que una parte significativa de los conflictos en los que tomaban parte los nobles y las oligarquías urbanas se conducían a través de los bandos o facciones. Los bandos (que en las fuentes valencianas y catalanas recibían el nombre de *part*, *bandositat*, *parcialitat* o *valença*<sup>38</sup>) se movilizaban cuando uno de los suyos era atacado o agraviado de alguna manera. Lo que a su vez podía provocar que el que había lanzado el primer ataque también reclamara la ayuda de su bando y esto desembocara en un conflicto prolongado.

Estos mecanismos de solidaridad son el aspecto central de algunos de los casos que ya hemos aludido. Singularmente, de los bandos de las ciudades del centro y del norte de Italia (Dean, 1997, pp. 4-5 y 2007; Gentile, 2020). Pero, sobre todo, podemos corroborarlo gracias a los estudios hechos en el ámbito castellano (Beceiro Pita, 1995, pp. 62-66; Carriazo Rubio, 2021, 146-148 y pp. 156-159; Quintanilla Raso, 2010, pp. 106-121) y en el Principado de Cataluña (Sabaté Curull, 1995, pp. 343-346).

En el caso valenciano, vemos esta obligación de “solidaridad” reflejada en cartas o documentos notariales mediante los cuales un noble o ciudadano se “aliaba” con otro noble. Por ejemplo, en el acuerdo suscrito en marzo de 1410 entre Pere Boil, hijo del noble Francesc de Boil, y Gilabert de Centelles, hasta ese momento enemigo de su familia, a quien hacía homenaje y prometía ser “*de la seua valença i*

36 “Puesto que la batalla es cosa de caballeros y como empresa no debe dilatarse”. BNE, Ms. 7811, f. 2v-3r. 1 de diciembre de 1402.

37 BNE, Ms. 7811, f. 34r-v, 2 de abril de 1407 y f. 36v-37v. 15 de septiembre de 1407.

38 Por ejemplo, en una carta enviada por el rey Martín I al gobernador del reino de Valencia, éste le ordena que le envíe copia de todos los procesos hechos contra los nobles Pere de Vilaragut “*e los de sa part*” y Gilabert de Centelles “*e los de sa valença*”, así como “*contra les dites parts o adherents en aquelles*”, es decir contra los dichos bandos y todos sus adherentes. ACA, C. reg. 2231, f. 130r-v. 30 de abril de 1401.



*bandositat*".<sup>39</sup> El "subordinado", en este tipo de contratos, como Pere Boil, se comprometía a defender a su "patrón" cuando este fuere atacado o fuera desafiado, o si este decidía desafiar a cualquier otro.

Sin embargo, los desafíos o *deseiximents* a los que aludían estos contratos de *valença* no eran solamente las letras caballerescas de batalla, sino que cubrían un amplio abanico de desafíos y amenazas. La mayoría de los desafíos que encontramos en las fuentes notariales, por ejemplo, suelen ser documentos escuetos, desprovistos de la retórica caballeresca de las letras de batalla y que servían para cumplir con la formalidad de avisar al adversario con una antelación de 10 días antes de comenzar las hostilidades. Además, a diferencia de las letras de batalla que personalizan el desafío, solían tener presente a los amigos, parientes y *valedors*, un claro indicio de que la violencia sería fruto de la acción colectiva.

Tenemos una buena muestra de ello en el *deseiximent* de Gonçal Diez al baile general del reino, Ramon de Soler, en marzo de 1396, poco antes de que este muriera. Porque sus hijos (Jaume de Soler y sus hermanos) habían ayudado a su enemigo, Vicent de Novals, y le trataban con tanta familiaridad que le llamaban tío. Por este motivo, les declaraba su enemistad y les daba 10 días para prepararse antes de que comenzara a atacarlos.<sup>40</sup> Idénticamente, se puede distinguir en el desafío, hecho bajo la forma de una advertencia velada, lanzado por la facción de los Centelles a la señora viuda de Tous, Beatriu de Abelló. Por cuanto su hijo adolescente, Bernat Joan y, aún peor, sus vasallos mudéjares, se habían armado y hecho *valença* a Pere de Vilaragut y otros de sus enemigos, con quienes estaban en "*guerra uberta*".<sup>41</sup>

A primera vista, puede parecer que los "conflictos de honor" forman parte de una esfera diferente a los conflictos o guerras entre bandos. Más lo cierto es que la estructura del bando también servía para hacer frente a los insultos y ataques al honor, como demuestra un ejemplo extraído de las actas del consejo de la década de 1340.

El 14 de abril de 1345 se personaron ante el consejo los *honrados* Ramon de Riusec, Berenguer Dalmau, Bernat de Ripoll, Bernat Fabre (o Fabra), Guerau Safont, Guerau del Bosch, en Berenguer Samorera y Francesc de Riusec, que eran parientes, "*atrobats e conivents persones*" (es decir muy próximos), de Bernarda, viuda de Berenguer de Ripoll y de su hijo con el mismo nombre. El motivo no era otro que presentar una reclamación formal contra Francesc de Castellet, justicia criminal de la ciudad, que había hecho ejecutar la pena de mutilación (cortarle una mano) a un delincuente común enfrente de la casa de Bernarda y su hijo, lo cual había redundado en gran "*infamia e injuria*" para ellos.

El consejo tuvo que responder ante tan airadas denuncias que era costumbre castigar al delincuente en el lugar donde había cometido el crimen y que era por casuali-

39 APPV, Protocolo de Domingo Barreda, 6.416, 10 de marzo de 1410.

40 APPV, Protocolo de Pasqual de Bellprat, 27.027, 18 de marzo de 1396.

41 APPV, Protocolo de Lluís Llopis, 28.476, 30 de agosto de 1400.

dad que fuese delante de la casa del caballero Berenguer de Ripoll y su madre. Y que si no hubiese sido allí habría sido delante de la casa de cualquier otra persona. Por lo tanto, no se podía afirmar que algún oficial público hubiese actuado de mala fe.<sup>42</sup>

Nos resulta de gran interés este caso no solo porque vemos como se “activan” las solidaridades grupales para salvaguardar la honra de una pobre viuda (su hijo, según indican, había sido enviado por el rey a cumplir una misión en Francia) sino que además las familias integrantes de esta facción (como los Riusec, los Dalmau, los Fabra o los Ripoll,) van a coincidir, en buena medida, con las que unas décadas más tarde integraban la facción del noble Pere de Centelles, y luego de su hijo Gilabert de Centelles (Narbona Vizcaino, 2015, pp. 771-774).

Nos queda responder a una última cuestión: ¿Podía apelarse al honor para resolver los conflictos sin violencia? La primera respuesta es que, obviamente, y según el sentido que tenía el honor para la nobleza, a principios del siglo XV, recurrir a las armas era preferible a cualquier otra vía que pudiera incluir una negociación, un arbitrio o incluso la intervención de un tribunal público o la intermediación de la monarquía. Incluso, podemos concluir que, en caso de que se hubiera procedido a un desafío caballeresco formal, el enfrentamiento armado era totalmente ineludible. Una “obligación” que Berenguer de Vilaragut tuvo que recordar a su contrincante Pardo de la Casta, a quien incluso llegó a acusar de plegarse a las peticiones del rey Martín para resolver su conflicto mediante una paz pública o una reconciliación formal.<sup>43</sup>

Por ello, desde la segunda mitad del siglo XIV la monarquía promovió la celebración de combates caballerescos singulares o colectivos, pautados según las reglas del torneo, como forma de zanjar las disputas entre nobles, incluso cuando se trataba de guerras entre bandos. De hecho, como ya hemos apuntado, los reyes Pedro IV, Juan I y Martín I intentaron poner fin a la guerra entre las facciones de los Centelles y de los Vilaragut mediante la celebración de un infructuoso torneo caballeresco en Barcelona en 1378 (Costa Paretas, 1970).

Martín el Humano, siguiendo el ejemplo paterno, potenció que varios caballeros se dieran *plaça*, es decir que combatieran, delante de él. Como los ya citados Joan Castellà y Bernat de Vilarig; Pero Parda de la Casta y Berenguer de Vilaragut –que hicieron su intercambio de letras de batalla a través del heraldo de armas real, Aragó–, o Berenguer Arnau de Cervelló y Pere de Montagut.<sup>44</sup> E incluso facilitó los combates entre sus súbditos y caballeros extranjeros como el que se dio entre el noble valenciano Lluís d’Abellà y el “senescal d’Afanaut”,<sup>45</sup> para el cual conminó

42 AMV, MC A-4, f. 472v-473v, 14 de abril de 1345.

43 BNE, Ms. 7811, f. 34r-v, 2 de abril de 1407.

44 ACA, C. reg. 2233, f. 143r. 18 de enero de 1403.

45 No nos ha sido posible identificar el personaje detrás de esta denominación, puesto que, claramente, es la adaptación al catalán del nombre francés o provenzal de una localidad o región; como sugiere el título “senescal”. Por similitud fonética podríamos pensar que se trata del Dauphiné o Delfinado francés (en occitano: Daufinat).

a los jurados de Valencia a arreglar la plaza que estaba delante del Palau del Real en esta ciudad.<sup>46</sup>

Esta política no murió con Martín I, sino que tuvo continuidad durante los reinados de sus sucesores a lo largo del siglo XV. Cabe destacar, que, Alfonso V de Aragón (1416-1458), llamado el Magnánimo, intervino para que diversos enfrentamientos que se dieron a lo largo de su reinado se resolvieran delante de él, como juez, o de sus lugartenientes, como por ejemplo los desafíos entre Pere Lladró de Vilanova y Pero Maça de Lizana en 1427, que el propio rey se encargó de hacer públicos y convertir el dicho encuentro en un torneo lúdico.<sup>47</sup>

La tendencia inaugurada, por tanto, por los últimos reyes de la dinastía de Barcelona perduró y se acrecentó a lo largo del Cuatrocientos bajo los Trastámara. No solo como consecuencia de los cambios que sufría la cultura caballeresca en toda Europa hacía una mayor ritualización, individualismo y barroquización de las ceremonias (Flori, 1998, pp. 147-152; 233-234 y 263-269; Keen, 1986, pp. 265-288). Lo que, en el ámbito geográfico de la Corona de Aragón, y de manera especial en el reino de Valencia, se tradujo en una explosión de combates, fiestas y torneos y de obras literarias. Si no, también, y en buena manera, debido al impulso que dio la monarquía aragonesa a las fiestas, los combates y el boato caballeresco.

La monarquía aragonesa, por tanto, no fortaleció las bases de su poder, desde finales del siglo XIV, por encima del honor caballeresco ni intentó estrangularlo de algún modo. De hecho, lo exaltó, promovió y lo mediatizó para un proyecto de estado para el que necesitaba la adhesión de la nobleza; política de la cual Alfonso el Magnánimo puede considerarse un perfecto exponente (Galan Campos, 2021).

También esta apelación al honor caballeresco de cada aristócrata y la búsqueda de gloria y proezas individuales fue necesaria para limitar la violencia nobiliaria y poner fin solo a los aspectos más sanguinarios e incontrolables de las guerras privadas. Esto, a su vez, es el resultado del nuevo papel otorgado a la monarquía y a los gobiernos ciudadanos desde el final del Trecentos como responsables de la paz pública.

Por dicha razón, este patrocinio de la caballería se combinó con toda clase de medidas represivas y de políticas intervencionistas en los asuntos hasta entonces considerados “privados” de los nobles, caballeros y ciudadanos poderosos, como ya hemos indicado (López Rodríguez, 2005, pp. 373-378). Si bien, como señala este autor, las nuevas políticas no empezarán a dar sus frutos hasta bien entrada la segunda mitad de la centuria gracias a la consecución de un nuevo equilibrio entre la monarquía y las élites políticas de los territorios.

46 ACA, C. reg. 2246, f. 8v. 30 de marzo de 1403.

47 ARV, MR 8767, f. 134r.

## 7. CONCLUSIONES

El honor era uno de los pilares de la cultura caballeresca a principios del siglo XV y, por ende, tenía un papel muy destacado en los discursos, en las prácticas de sociabilidad y en las relaciones que los nobles mantenían entre ellos. Por consiguiente, tenía también una repercusión directa en la conflictividad y la violencia nobiliarias, puesto que los aristócratas estaban impelidos a defenderse de las afrentas mediante las armas. Aunque, la mayoría de las veces las disputas que tenían su origen en cuestiones de honor se resolvían mediante una violencia codificada y pautada; la cual implicaba un ciclo de respuestas y réplicas y un combate acordado con unas reglas de la caballería cristiana y la pompa cortesana.

Esta defensa violenta del honor se mezclaba, y no era algo que podamos diferenciar fácilmente, con la guerra privada. Y, en su conjunto, con la violencia nobiliaria ejercida a través de la acción de los bandos; cuya incidencia en la política, las instituciones y las relaciones sociales de la ciudad y el reino de Valencia fue especialmente intensa entre 1373 y 1412.

No podemos considerar, sin embargo, que la necesidad de salvaguardar el honor fuera la única causa de la conflictividad de la nobleza y las elites políticas, algo a lo que, sin duda, nos traería la lectura superficial de las fuentes de la administración real o municipal o de las letras de desafío, obviando todas las causas de índole material, social o político.

Es posible argüir igualmente que las disputas únicamente por motivos de “honra”, explícitamente evocada, como en el caso de las letras de batalla o desafío, fueron solo una parte pequeña de todos los conflictos y violencias en los que participan la nobleza y los bandos de los Centelles y los Vilaragut, Soler y Cervelló en este periodo.

Pero, de igual manera, no podemos pretender que la “honra” fuera un simple recurso discursivo, para legitimar los actos más viles o las luchas por intereses mundanos. Hemos de entender que el “honor” era un elemento central en la sociabilidad y el comportamiento de la nobleza y de las élites políticas. Subsiguientemente, orientaba la manera de resolver los desacuerdos y disputas. Y en el ambiente de confrontación que existió, en la ciudad y el reino de Valencia, entre el último cuarto del siglo XIV y el primer decenio del siglo XV, la *fama* y el *estat* era uno más de los campos de batalla en los que se luchaba y una de las modalidades que existían para ejercer violencia.

No es casualidad, por tanto, que la gran parte de los nobles y caballeros que se lanzaron desafíos entre 1396 y 1410, y sus familias, previamente se habían alineado en facciones contrapuestas. Por ejemplo, Berenguer de Vilaragut y Pardo de la Casta, que era un aliado de los Centelles; o Berenguer Arnau de Cervelló, que era uno de los principales aliados de los Soler y los Vilaragut, y su rival Pere de Montagut, que estaba del lado de Gilabert de Centelles. O ya tenían una relación conflictiva previa

como el conde de Denia y su cuñado el conde de Cardona, que chocaron por los favores y la herencia del padre del primero, el duque de Gandía.

Quedan todavía algunos interrogantes por resolver. Como el papel de las mujeres de la nobleza en el mantenimiento y defensa del honor; hasta que punto los ciudadanos, que imitaban el comportamiento de la nobleza, participaban de esta “cultura del honor caballeresca” o la relación entre los bandos y los múltiples duelos caballerescos del siglo XV.

## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AURELL, M. (2019). Chevalerie lettrée, vie de cour et conduite courtoise. *Medioevo romanzo*, (43), 6-35.
- BARRIO BARRIO, J.A. (1993). *El ejercicio del poder en un municipio medieval: Orihuela 1308-1479*. Tesis doctoral. Alicante: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- BARRIO BARRIO, J.A. (1998). La articulación de una oligarquía fronteriza en el mediodía valenciano: El patriciado de Orihuela: Siglos XIV y XV. *Revista d'Història Medieval*, (9), 105-126.
- BARRIO BARRIO, J.A. (1999). La governació d'Oriola: un territori valencià fronterer a la darrerria de l'Edat Mitjana. *Plecs d'Història local*, (83), 5-7.
- BOIS, G. (2001). *La gran depresión medieval, siglos XIV-XV: el precedente de una crisis sistémica*. Valencia: Publicaciones de la Universidad de València.
- BECEIRO PITA, I. (1995). Parentesco y consolidación de la aristocracia en los inicios de la Corona de Castilla (siglos XI-XIII). *Meridies: Estudios de historia y patrimonio de la Edad Media*, (2), 49-72.
- BECEIRO PITA, I. (1998-1999). Criados, oficiales y clientelas señoriales en Castilla (siglos XI-XV). *Cuadernos de Historia de España* (75), 59-84.
- BUYLAERT, F. (2012). The Late Medieval ‘Crisis of the Nobility’ reconsidered: The Case of Flanders. *Journal of Social History*, (45 / 4), 1117-1134. <https://doi.org/10.1093/jsh/shr145>
- CARRASCO CIFUENTES, L. (2021). Guerras privadas en Galicia a finales de la Edad Media. Bandos, motivaciones y peculiaridades. En E. Extzeberria Gallastegui y J.A. Fernández de Larrea Rojas (Coords.). *La guerra privada en la Edad Media. Las coronas de Castilla y Aragón (siglos XIV y XV)* (pp. 19-45). Zaragoza: Publicaciones de la Universidad de Zaragoza.
- CARRERES ZACARÉS, S. (1930). *Notes per a l'estudi dels bandos de Valencia*. Valencia: Impremta de fills de F. Vives Mora.
- CARRIAZO RUBIO, J.L. (2021). La guerra ¿privada? de los bandos sevillanos en 1471-1474. En E. Extzeberria Gallastegui y J.A. Fernández de Larrea Rojas (Coords.). *La guerra privada en la Edad Media. Las coronas de Castilla y Aragón*

- (siglos XIV y XV) (pp. 143-182). Zaragoza: Publicaciones de la Universidad de Zaragoza.
- CLAUSSEN, S.A. (2020). *Chivalry and violence in Late Medieval Castille*. Woolbridge: The Boydell Press. <https://doi.org/10.1017/9781787448469>
- COSTA PARETAS, M. M. (1970). Una batalla entre nobles a Barcelona (1379). *Anuario de Estudios medievales*, (7), 533-554.
- DACOSTA MARTÍNEZ, A. La memoria de los antepasados: los relatos nobiliarios de origen en la península ibérica. En *Discurso, memoria y representación. La nobleza peninsular en la Baja Edad Media (Actas de la XLII Semana de Estudios Medievales de Estella-Lizarra. 21 al 24 de julio de 2015)* (pp. 283-314). Pamplona: Gobierno de Navarra. <https://doi.org/10.2307/j.ctt20fw6rx>
- DEAN, T. (1997). Marriage and Mutilation: Vendetta in Late Medieval Italy. *Past & Present*, (157), 3-36.
- DEAN, T. (2007). Italian Medieval Vendetta. En J.B. Netterstrøm y B.Poulsen (Eds.). *Feud in Medieval and Early Modern Europe* (pp. 135-146). Aarhus: Aarhus University Press.
- DIAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. (1999). Luchas sociales y luchas de bandos en el País Vasco durante la Baja Edad Media. *Historiar*, (3), 154-170.
- DIAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. (2001). Linajes y bandos en el País Vasco durante los siglos XIV y XV. En J.I. DE LA IGLESIA (Coord.). *La familia en la Edad Media: XI Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2000* (pp. 253-284). Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- DUBY, G. (1999). *Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval*. Barcelona: Ediciones Altaya.
- FABIAN, J. (1983). *Time and the Other: How Anthropology Makes Its Object*. Nueva York: Columbia University Press.
- FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, J.A. (2009). Las guerras privadas: el ejemplo de los bandos oñacino y gamboino en el País Vasco. *Clio & Crimen*, (6), 85-109.
- FIRNHABER-BAKER, J. (2010). Seigneurial War and Royal Power in Later Medieval Southern France. *Past & Present* (208 / 1), 37-76. <https://doi.org/10.1093/pastj/gtq008>
- FIRNHABER-BAKER, J. (2020). Seigneurial Violence in Medieval Europe. En R. W. Kaeuper y H. Zurndorfer (Eds.). *The Cambridge World History of Violence*, vol. 2 (pp. 248-266). Cambridge: Cambridge University Press.
- FLORI, J. (1998). *Chevaliers et chevalerie au Moyen Age*. Paris: Hachette Littératures.
- GALAN CAMPOS, L. (2021). Das Bild des Königs von Aragon: Tourniere, Jagd und Spiele am königlichen Hof von Alphonse V. von Aragon (1424-1430). En R. HERGHELIU (Coord.). *Der König als Synthese und Konvergenzpunkt künstlerischer, philosophischer und wissenschaftlicher Darstellungen* (pp. 121-130). Kaiserslautern: Parthenon Verlag.

- GARCIA EDO, V. (2007). *El dret foral valencià abolit el 1707*. *Anuari de l'Agrupació Borrianenca de Cultura*, (18), 13-23.
- GAUVARD, C. y ZORZI, A. (2015). Introduction. En C. GAUVARD y A. ZORZI (Dirs.). *La vengeance en Europe. XIIIe au XVIIIe siècle* (pp. 7.13). Paris: Éditions de la Sorbonne.
- GENTILE, M. (2007). La vendetta di sangue come rituale. Qualche osservazione sulla Lombardia fra Quattro e Cinquecento. En F. SALVESTRINI, G. M. VARANINI y A. ZANGARINI (Eds.). *La morte e i suoi riti in Italia tra Medioevo e prima Età moderna* (pp. 209-241). Florencia: Firenze University Press.
- GENTILE, M. (2020). Natura, volontà e fazione nella Lombardia tardomedievale. *Reti Medievali Rivista*, (21 / 1) pp. 271-296. <https://doi.org/10.6092/1593-2214/6729>
- HEERS, J. (1978). *El clan familiar en la Edad media*. Barcelona: Labor.
- HEERS, J. (1981). *Les partis et la vie politique dans l'occident médiéval*. París: Presses Universitaires de France.
- HERZFELD, M. (1980). Honor and shame: problems in the comparative analysis of moral systems. *Man*, (15), 339–351. <https://doi.org/10.2307/2801675>
- JAMOUS, R. (2005). From the death of men to the peace of God: violence and peace-making in the Rif. En J.G. PERISTIANY; J. PITT-RIVERS (Eds.). *Honor and Grace in Anthropology* (pp. 167-192). Cambridge: Cambridge University Press.
- KAEUPER, R. W. (1999). *Chivalry And violence in medieval Europe*. Nueva York: Oxford University Press.
- KAMINSKY, H. (1993). Estate, Nobility and the Exhibition of Estate in the Later Middle Ages. *Speculum*, (68 / 3), 684-709. <https://doi.org/10.2307/2864970>
- KAMINSKY, H. (2002). The Noble Feud in the Later Middle Ages. *Past & Present*, (1171), 55-83. <https://doi.org/10.1093/past/177.1.55>
- KEEN, M. H. (1986). *La caballeria*. Barcelona: Ariel.
- LINDISFARNE, N. (1998). Gender, shame, and culture: An anthropological perspective. En P. Gilbert y B. Andrews (Eds.), *Shame: Interpersonal behavior, psychopathology, and culture* (pp. 246-260). Oxford: Oxford University Press.
- LAFUENTE GÓMEZ, M. (2016). Afinidad y violencia. La organización militar de la nobleza aragonesa en los siglos XIII y XIV. En *Discurso, memoria y representación. La nobleza peninsular en la Baja Edad Media (Actas de la XLII Semana de Estudios Medievales de Estella-Lizarrá. 21 al 24 de julio de 2015)* (pp. 177-212). Pamplona: Gobierno de Navarra.
- LAFUENTE GÓMEZ, M. (2021). Deudas de sangre. Guerra privada y luchas de bandos en Aragón durante la Baja Edad Media. En E. ETXEBERRIA; J.A. FERNÁNDEZ (Coords.). *La guerra privada en la Edad Media. Las coronas de Castilla y Aragón (siglos XIV y XV)* (pp. 185-230). Zaragoza: Publicaciones de la Universidad de Zaragoza.

- LADERO QUESADA, M.A. (1993). Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV). *Temas medievales*, (3), 255-286.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, C. (2005). *Nobleza y poder político en el reino de Valencia (1416-1446)*. Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, C. (2010). Monarquía, Iglesia y Nobleza en la Corona de Aragón o la gestión de la complejidad. En J.A. SESMA (Coord.). *La Corona de Aragón en el centro de su historia, 1208-1458: la monarquía aragonesa y los reinos de la corona* (pp. 15-44). Zaragoza: Diputación de Zaragoza "Institución Fernando el Católico".
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, C. (2015-2016). Vidas enfrentadas, Pere Maça de Liçana y Eximèn Pérez de Corella: enemistad personal, rivalidad señorial y conflictos políticos en el reino de Valencia (1420-1450). *Anales de la Universidad de Alicante*, (19), 343-379. <https://doi.org/10.14198/medieval.2015-2016.19.12>
- LÓPEZ JUAN, G. (2019). Les males paraules: insults masculins a la València baixmedieval. *Scripta: Revista Internacional de Literatura i Cultura Medieval i Moderna*, (13), 87-112. <https://doi.org/10.7203/scripta.13.15492>
- MACKAY, A. (1991). Los bandos: aspectos culturales. En *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media: actas del coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los días 15 y 16 de mayo de 1987* (pp. 15-27). Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores.
- MARTÍN VERA, M.A. (2015). El combate urbano en la Baja Edad Media: el duque de Medina Sidonia contra el marqués de Cádiz por el dominio de Sevilla. *Roda da fortuna: revista eletrônica sobre antiguidade e medievo*, (4 / 1), 53-77.
- MONSALVO ANTÓN, J. M. (2009). Violence between factions in medieval Salamanca. Some problems of interpretation. *Imago Temporis. Medium Aevum*, (3), 139-170.
- MORSEL, J. (1988). Crise? Quelle crise? Remarques à propos de la prétendue crise de la noblesse allemande à la fin du Moyen Age. *Sources. Travaux historiques*, (14), 17-42.
- MORSEL, J. (2008). *La aristocracia medieval. El dominio social en occidente (siglo V-XV)*. Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia.
- MORSEL, J. (2015). Le sens de la vengeance en Franconie à la fin du Moyen Âge. En C. GAUVARD y A. ZORZI (Dirs.). *La vengeance en Europe. XII<sup>e</sup> au XVIII<sup>e</sup> siècle* (pp. 17-30). Paris: Éditions de la Sorbonne.
- NARBONA VIZCAINO, R. (1992). Gobierno político y luchas sociales: patricios y malechores. Siglos XIV y XV. En *Lluís de Santàngel i el seu temps: congrés internacional, València 5 al 8 d'octubre 1987* (pp. 229-239). Valencia: Ayuntamiento de Valencia.
- NARBONA VIZCAINO, R. (1995). *Valencia, municipio medieval: poder político y luchas ciudadanas (1239-1418)*. Valencia: Ayuntamiento de Valencia.
- NARBONA VIZCAINO, R. (2015). L'Interregne a València. En T. FERRER (Coord). *Martí l'Humà: el darrer rei de la dinastia de Barcelona, 1396-1410: l'Interregne i el compromís de Casp* (pp. 767-789). Barcelona: Institut d'Estudis Catalans.



- NARBONA VIZCAINO, R. (2018). Política i ciudadania a la València de sant Vicent Ferrer. *Afers: fulls de recerca i pensament* (33 / 90-91), 425-450.
- NARBONA VIZCAINO, R. (2021). La contestación a los próceres. Pugna de facciones y desórdenes en Valencia (1376-1478). *Studia histórica. Historia medieval*, (39, 2), 175-201. <https://doi.org/10.14201/shhme392175201>
- POLLASTRI, S. (2020). Chose publique et contexte feodal: role(s) de l'aristocratie sous les angevins de Naples. En. T. PÉCOUT (Dir.). *Les officiers et la chose publique dans les territoires angevins (XIIe-XVe siècle)* (pp.425-447). Roma: École française de Rome. <https://doi.org/10.4000/books.efr.7254>
- PONSODA LÓPEZ DE ATALYA, S. y SOLER MILLÁ, J.L. (2009-2010). Violencia nobiliaria en el sur del reino de Valencia en la Baja Edad Media. *Anales de la Universidad de Alicante*, (16), 319-347. <https://doi.org/10.14198/medieval.2009-2010.16.14>
- QUINTANILLA RASO, M.C. (2003). Principios y estrategias de la cultura política nobiliaria: redes de solidaridad, clientelismo y facciones en la Córdoba de fines del medievo. En *Córdoba, el Gran Capitán y su época* (pp. 47-74). Córdoba: Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.
- QUINTANILLA RASO, M.C. (2010). “Para nos guardar e ayudar el uno al otro»: pactos de ayuda mutua entre los grandes en el ámbito territorial (El noroeste castellano-leonés, segunda mitad siglo XV). *Edad Media: revista de Historia*, (11), 91-121.
- RAMÍREZ VAQUERO, E. (1999). La Nobleza Bajomedieval navarra. Pautas de comportamiento y actitudes políticas. En *La Nobleza Peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales* (pp. 297-323): Ávila, Fundación Sánchez Albornoz.
- ROYO PÉREZ, V. (2021). Nobleza y guerra privada en el reino de Valencia durante la Baja Edad Media. En E. ETXEBERRIA y J.A. FERNÁNDEZ. *La guerra privada en la Edad Media. Las coronas de Castilla y Aragón (siglos XIV y XV)* (pp. 255-291). Zaragoza: Publicaciones de la Universidad de Zaragoza.
- RUCQUOI, A. (2010). Caballeros et hidalgos: la nobleses et la ville en Castille. En T. DUTORU (Dir.). *Les nobles et la ville dans l'espace francophone (XIIe-XVIIe siècles)* (pp. 303-323). Paris: Presses de l'Université de Paris-Sorbonne.
- SABATÉ CURULL, F. (1995). Les factions dans la vie urbaine de la Catalogne du XIVe siècle. En P. SÉNAC (Ed.), *Histoire et archéologie catalanes au Moyen Age*. (pp. 339-365). Perpignan: Presses Universitaires de Perpignan. <https://doi.org/10.4000/books.pupvd.3770>
- SABATÉ CURULL, F. (2013). Per qué hi va haver un Compromís de Casp. En R. BELLVESER i P.M. BOSCH (Coords.). *Els valencians en el compromís de Casp i en el Cisma d'Occident* (pp. 45-119). Valencia: Institució Alfons el Magnànim.
- SCHWERHOFF, G. (2013). Early Modern Violence and the Honour Code: From Social Integration to Social Distinction?. *Crime, Histoire et Sociétés*, (17 / 2), 27-46. <https://doi.org/10.4000/chs.1426>

- SMAIL, D.L. (1997). Telling tales in Angevin Courts. *French Historical Studies*, (20 / 2), 163-215. <https://doi.org/10.2307/286888>
- SMAIL, D.L. (2007). Faction and Feud in Fourteenth-Century Marseille. En J.B. NETTERSTRØM; B. POULSEN (Eds.). *Feud in Medieval and Early Modern Europe* (pp. 113-134). Aarhus: Aarhus University Press.
- SMAIL, D.L. (2015). The Rhythms of Vengeance in Late Medieval Marseille. En C. Gauvard y A. Zorzi (Dirs.). *La vengeance en Europe. XIIIe au XVIIIe siècle* (pp. 75-99). Paris: Éditions de la Sorbonne.
- STEWART, C. (2015). Honor and Shame. En J.D. WRIGHT (Ed.), *International Encyclopedia of the Social and Behavioral Sciences*, 11 (pp. 182-184). Amsterdam: Elsevier. <https://doi.org/10.1016/B978-0-08-097086-8.12086-0>
- THOMPSON, R. (1983). "Holy Watchfulness" and Communal Conformism: The Functions of Defamation in Early New England Communities. *The New England Quarterly*, (56 / 4), 504-522. <https://doi.org/10.2307/365102>
- WETTLAUFRER, G. (2015). Mettre fin à la vengeance. Transformations et mutations de l'Urfehde en Allemagne (1400-1800). En C. GAUVARD y A. ZORZI (Dirs.). *La vengeance en Europe. XIIIe au XVIIIe siècle* (pp. 57-71). Paris: Éditions de la Sorbonne.
- ZMORA, H. (1997). *State and Nobility in Early Modern Germany: The Knightly Feud in Franconia 1440-1567*. Cambridge: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511583223>
- ZMORA, H. (2011). *The Feud in Early Modern Germany*. Cambridge: Cambridge University Press.
- ZMORA, H. (2020). Reputation as a common source of cooperation and violent conflict: The case of the noble feud in early modern Germany. *Evolution and Human Behavior* (41/3), 218-225.